ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

MUNICIPALIDAD Santa Rosa de Lima MISIONES	**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMNION SCANIA 310**	**O.C. Institucional Nº** 04/2022

Nivel de Entidad:	30			**Fecha de Emisión :** 20 / 05 / 2022
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MISIONES.			
Unidad Compradora (Código SICP)	3212			
ID del Llamado:	414079	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION VIA EXCEPCION	Nº 04/2022

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMION SCANIA 310

Proveedor:	R.R & G.A INGENIERIA S.A	**RUC:**	80093282-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CUBIERTA DELANTERA 295/80R22.5	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	3	3.650.000	10.950.000
					TOTAL	10.950.000	

SON GUARANIES: Diez millones, novecientos cincuenta mil. ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde**: 20/05/2022	**Hasta**: 31/12/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la disponibilidad financiera institucional

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	0

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5,00% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Departamento.	Monto
2022	2	2	1	0	390	30	11	8	10.950.000
						Total:	10.950.000		

	20/05/2022	
FIRMA PROVEEDOR **ING. GUSTAVO DANIEL RÍOS RAINZ** **R.R & G.A INGENIERIA S.A**	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD **LIC. RUBÉN ALFONSO JACQUET GODOY** **INTENDENTE MUNICIPAL**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.